

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

10

FORMATO EIA-FA-002
PORTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº de Expediente	IF-015-2020	
Nombre del Proyecto	Iglesia Bíblica Colón	
Sector		
Nombre del Promotor	Iglesia Bíblica Colón	
Representante Legal	Gerardo Augusto Gideon P.	
Nombre de los Consultores y número de Registro	Familia Espinoza IEC-061-2009 Facundo Rendón IEC-019-2019	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	Urbanización Villa de León Corregimiento de León, distrito y provincia de Colón	
Fecha de Recepción del EsIA	13 de Octubre 2020	
Etapa de Admisión	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión:		
Nombre del Técnico Evaluador asignado para las Fases de Evaluación y Análisis, y Decisión del EsIA:		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

20

FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Iglesia Bíblica Colón

PROMOTOR: Iglesia Bíblica Colón

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA 13 MES Octubre AÑO 2020

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		<i>Se muestra dentro del Estudio</i>
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGÉNCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGÉNCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Aldo S. Córdoba, C

Cedula: N. 276.240

Firma: Luis

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Elena Bifredo

Firma: Eugenio



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA

30

FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<i>François Pérez</i>	IEC-06-2009	<i>✓</i>			
<i>Francisco Pérez</i>	IEC-09-2019	<i>✓</i>			
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre:	<i>Iglesia Bíblica Colón</i>		Categoría:	1	
Promotora:	<i>Iglesia Bíblica Colón</i>		PROMOTOR		
			APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA		
Nombre:	<i>Gerardo Augusto Gedon A.</i>		Cédula:	<i>3-111-494</i>	

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Solicitud	

C-2020-0787

Colón, 13 de octubre de 2020.

Ing. Griselda Martínez
Administradora Regional
Ministerio de Ambiente-Colón.



Respetada Ing. Griselda Martínez, extendemos un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones.

La Iglesia Bíblica Colón, representada legalmente por el señor Gerardo Augusto Gedeon Austin, con cédula de identidad personal N° 3-111-494, hace formal entrega de los documentos correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto “**IGLESIA BÍBLICA COLÓN**”.

El proyecto se ubica en la carretera transístmica, urbanización Villa Limón, corregimiento de Limón, distrito y provincia de Colón, en el inmueble con Código de Ubicación 3007, Folio Real N°10972 (F), en una superficie de 1,589 m².

El promotor de proyecto es la Iglesia Bíblica Colón, registrada en persona jurídica en el Registro Pública mediante Folio N° 25035066 y se encuentra ubicada en el corregimiento de Sabanitas, Barriada El Maestro, distrito y provincia de Colón, con teléfono 6579-1567.

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores Franklin Guerra Consultor Ambiental con Registro IRC-061-2009 Act.Oct.2020 y Marcelino Mendoza Consultor Ambiental con Registro IRC-019-2019, ambos inscritos en el registro de consultores del Ministerio de Ambiente.

Este documento contiene 110 páginas incluyendo anexos y separadores.

Sometemos a consideración este estudio con la finalidad de obtener los permisos para el avance del proyecto el cual se desarrollará cumpliendo las normas ambientales vigentes en la República de Panamá.

Deseamos acogernos al Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

Adjunto:

- Original del EsIA Categoría I.
- Copia de EsIA Categoría I.
- 2 Cds con el contenido del EsIA Categoría I.
- Constancia de Pago de Derecho a Evaluación del EsIA Categoría I.

Representante Legal.

Gerardo Augusto Gedeon Austin.



Que la(s) firma(s) anterior(es) es (son) auténtica(s) pues
ha(n) sido reconocida(s) por el (los) firmante(s), como
suya(s).

Colón: 12 OCT 2020
TESTIGO: *[Signature]* TESTIGO: *[Signature]*
Lic. Luis Felipe Barrios Sánchez
Notario Público Primero de Colón

Ministerio de Ambiente
POR: *[Signature]* FECHA: 13 OCT 2020
FECI DESPAZ REGIONAL
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COLÓN

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anterior(es) es (son) auténtica(s) pues
ha(n) sido reconocida(s) por el (los) firmante(s), como
suya(s).

Colón: 12 OCT 2020
TESTIGO: *[Signature]* TESTIGO: *[Signature]*
Lic. Luis Felipe Barrios Sánchez
Notario Público Primero de Colón

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COLÓN



-----DECLARACION JURADA-----

En mi Despacho Notarial, en la ciudad de Colón, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, a los
veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), ante mí Licenciado LUIS FELIPE BARRIOS SÁNCHEZ, Notario Público Primero del
Círculo Notarial de la Provincia de Colón, portador de la cédula de identidad personal número tres-setecientos diez-mil cuatrocientos sesenta y nueve (3-
710-1469), Compareció personalmente: GERARDO AUGUSTO GEDEON AUSTIN, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de
identidad personal tres- ciento once- cuatrocientos noventa y cuatro (3-111-494), con domicilio en Barriada del Maestro, Calle L, Casa número A seis (A6),
Corregimiento de Sabanitas, Distrito y Provincia de Colón, persona a quien conozco y me solicito que extendiera esta diligencia para hacer costar una
Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad es exclusiva de **EL DECLARANTE** y en conocimiento del artículo
385, del Texto Único del Código Penal, que tipifica el delito del falso testimonio, lo acepto y seguidamente expresó hace esta declaración bajo gravedad de
juramento y sin ningún tipo de apremio coerción, de manera totalmente voluntaria y en cumplimiento del decreto ejecutivo ciento veintitrés (123) del catorce
(14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por los Decretos Ejecutivos número treinta y seis (No. 36) de tres (3) de junio de dos mil diecinueve
(2019), manifestó lo siguiente:

PRIMERO: Declara el compareciente Estudios de impacto ambiental categoría I, proyecto "Iglesia Bíblica Colón" ubicado en la Urbanización Villa de Limón,
corregimiento de Limón Distrito de Colón, provincia de Colón, el promotor del proyecto es la sociedad Iglesia Bíblica Colón, inscrita mediante Folio dos cinco
cero tres cinco cero seis seis (Nº25035066), ubicada en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Sabanitas, Urbanización El Maestro, está
representada legalmente por el señor Gerardo Augusto Gedeón Austin, con cédula tres- ciento once- cuatrocientos noventa y cuatro (Nº 3-111-494), quien
declara los siguientes:

Que este Estudio de impacto Ambiental es con la finalidad de obtener los permisos para el avance del proyecto el cual se desarrollara cumpliendo con las
normas ambientales de Panamá.

El proyecto estará de dos plantas arquitectónicas que servirá para reunir personas durante la semana, con el fin del fomento a los principios bíblicos en
temas relacionados con la importancia de tener una vida de familia feliz. El Proyecto tendrá la disponibilidad de dieciocho (18) estacionamientos incluyendo
uno para personas en condiciones especiales. Contará con dos baños higiénicos uno para hombres y otro para mujeres ambos baños también para uso de
personas en condiciones especiales.

El inmueble con Código de Ubicación tres mil siete (3007), Folio Real número diez mil novecientos setenta y dos (No. 10972), tiene una superficie de mil
quinientos ochenta y nueve metros cuadrados (1589 mts²). Centímetros veintiocho mil ciento setenta y dos (28172 cm²).

En cumplimiento del decreto ejecutivo ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por los Decretos Ejecutivos
número treinta y seis (No. 36) de tres (3) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Para constancia se firma la presente Declaración Notarial Jurada, misma que fue leída al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores
ANGEL CERRUD, con cédula de identidad personal número tres – setecientos catorce – mil cincuenta y uno (3-714-1051) y ARIADNE BAILEY, con cédula
de identidad personal número tres- setecientos diecisiete- setecientos veintiuno (3-717-721), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes

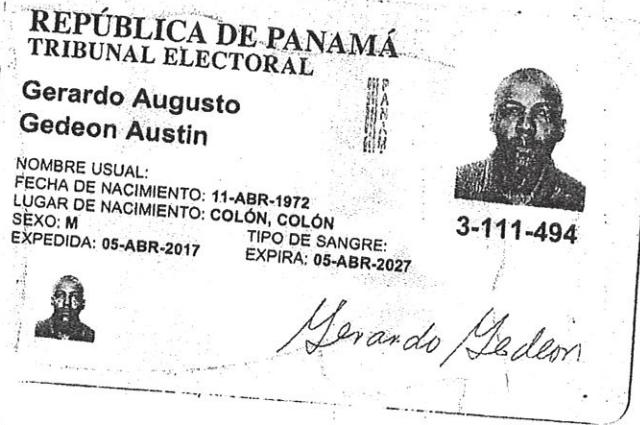
**El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público
Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad
No. 3-108-343**

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Colón, 06 ENE 2020

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

3223627

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	GERARDO AUGUSTO GEDEON / 3-111-494	<u>Fecha del Recibo</u>	13/10/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

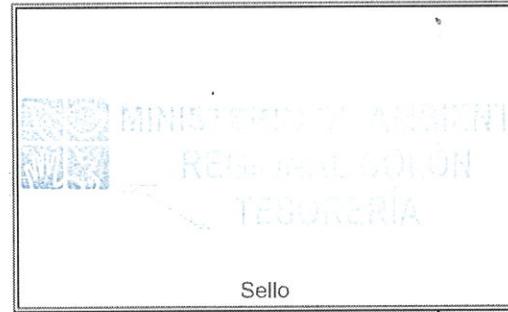
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

Día	Mes	Año	Hora
13	10	2020	02:37:59 PM

Firma

Nombre del Cajero Myurilin Jaramillo



Sello

IMP 1



80

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 177197

Fecha de Emisión:

09	10	2020
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

08	11	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

GERARDO, GERARDO AUGUSTO

Con cédula de identidad personal nº

3-111-494

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IDAMIS LISSETH
CATUY MEJIA
FECHA: 2020.10.09 16:38:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

I Catuy

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

249042/2020 (0) DE FECHA 10/09/2020

QUE LA SOCIEDAD

IGLESIA BÍBLICA COLÓN

TIPO DE SOCIEDAD: PERSONERÍA JURÍDICA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 25035066 DESDE EL LUNES, 16 DE OCTUBRE DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: GERARDO GEDEON

SECRETARIO: MAGDIEL PEÑAFIEL

TESORERO: LUIS ROMERO

ASESOR: YOSELINNE DE ROMERO

VOCAL: ESTELA DE GEDEON (VOCAL1)

VOCAL: MARINELIA DE PEÑAFIEL (VOCAL 2)

FISCAL: ORLANDO JONES

MIEMBRO: GERARDO GEDEON (PASTOR)

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA IGLESIA BÍBLICA COLÓN Y TENDRÁ LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA COLÓN

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 9 DE OCTUBRE DE 2020A LAS 3:34 P.
M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402728775



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C16A4B56-4EF2-427C-8452-15320829D1E5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

No. 1874986

FIRMADO POR: GISETH STEPHANY
RODRIGUEZ CAMAÑO
FECHA: 2019.10.16 14:35:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

Giseth Rodriguez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 406434/2019 (0) DE FECHA 16/10/2019

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN Código de Ubicación 3007, Folio Real № 10972 (F)
CORREGIMIENTO LIMÓN, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE: 1589m².2817cm².
CON UN VALOR DE B/. 1,500.00(MIL QUINIENTOS BALBOAS). EL VALOR DEL TRASPASO ES TREINTA Y OCHO
MIL BALBOAS(B/. 38,000.00)
VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

IGLESIA BIBLICA COLONTITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE NO.547 INSCRITA AL FOLIO 254 DEL TOMO 166 R.A.,DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE COLON. . INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 207 ASIENTO DIARIO: 9410, DE FECHA 06/05/1991.

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA MIÉRCOLES, 16 DE OCTUBRE DE 2019 10:58 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402395933



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 610D6CEE-9BBE-4F2A-81A8-FFDCF75BD2F2

- Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



CANAL DE PANAMÁ

11
MCE

17 de agosto de 2020

Señor
Gerardo Gedeón
Representante Legal
E. S. D.

Estimado señor Gedeón:

Con relación a su nota, en la que solicita autorización de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) para la ejecución del proyecto “Iglesia Bíblica de Colón”, que incluye la construcción de un edificio de dos niveles con un auditórium, sala de reuniones, área de aseo, depósito, cocina, cuarto de sonido, estacionamientos y una cancha de basquetbol; y el cual estará ubicado en la comunidad de Nuevo Limón, corregimiento de Limón, Distrito y Provincia de Coclé, a desarrollarse en una superficie total de 1589.2817m², le indicamos que la ACP aprueba la ejecución del proyecto.

Al respecto, le informamos que el proyecto se localiza en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), bajo el uso de suelo de Categoría III, Áreas Urbanas subcategoría Áreas de desarrollo Urbano (viviendas baja densidad) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, por la cual se aprueba el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica y el Plan General de Uso de Suelo, Conservación y Desarrollo del Área del Canal. El proyecto “Iglesia Bíblica de Colón” de acuerdo a la Ley 21 está considerado para Usos Típicos como “Centro Comunales y Actividades Relacionadas”.

Se advierte que la presente aprobación no constituye un pronunciamiento de la ACP sobre la conveniencia del proyecto u obra, o una autorización de proceder con los trabajos a los que se refiere la solicitud; se limita únicamente a expresar que, a juicio de la ACP, las actividades propuestas no afectarán la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, siempre y cuando se cumpla con las medidas de mitigación señaladas en el presente documento, la información suministrada por usted, y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental y la resolución de aprobación emitida por el Ministerio de Ambiente.

Por tanto, esta autorización no es constitutivo de derechos y no concede autorización alguna para proceder con el proyecto u obra a realizar, pues usted debe obtener previamente los permisos nacionales o municipales que exigen las leyes de la República de Panamá.

Se le solicita cumplir obligatoriamente con las acciones que se encuentran en el adjunto 1 de la presente nota, Acciones a cumplir por parte del promotor, previo a la ejecución del proyecto.

La presente autorización, así como los derechos y obligaciones que contiene, no podrán ser cedidos a terceros de manera parcial o total, sin la aprobación previa y por escrito de la ACP.

De tener alguna consulta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Ángel Ureña, Gerente de la Sección de Evaluación Ambiental, al correo electrónico aurena@pancanal.com

Atentamente,



Tomás Fernández L.
Gerente de Ambiente
y secretario de la CICH

Adjunto
Mapa de ubicación
Acciones a cumplir por el promotor

Acciones a cumplir por parte del promotor:

1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente el estudio de impacto ambiental (EsIA) del proyecto denominado “Iglesia Bíblica de Colón”, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.
2. De realizar tala de árboles, se recomienda cumplir con lo determinado en la Ley 1, “Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”; de igual manera cumplir con las indemnizaciones y compensaciones correspondientes.
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal de la República de Panamá. En el terreno se observó un drenaje pluvial que se localiza en la parte posterior del terreno y que desagua hacia la quebrada Palenque y de ahí desagua hacia el lago Gatún.
4. En la página 24 del documento presentado no se observó el tratamiento requerido para la descarga de aguas residuales provenientes de los servicios sanitarios (etapa de operación). Y se deberá ampliar el cuadro de la página 24 donde se establecen los monitoreos para el punto de descarga, pero no indica, ni presenta planos del diseño para este aspecto, y de mucha relevancia por tratarse de residuos líquidos generados. Se requiere contar con la revisión y aprobación de las autoridades competentes.
5. Cumplir con la Normativa DGNTI-COPANIT 35-2019, “Medio Ambiente y Protección de la Salud, Seguridad, Calidad del Agua, Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas”, así como la Normativa DGNTI-COPANIT 47-2000 “Agua. Usos y disposición final de lodos”, y la Resolución AG-0466-2002 “por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”.
6. Previo a la ejecución del proyecto, presentar los planos al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) al igual del Ministerio de Obras Públicas (MOP) como garantes y custodios respectivamente de la certificación determinará la condición de las vías principales de acceso a utilizar antes de la construcción del proyecto para deslindar responsabilidades sobre los posibles daños a las vías utilizadas, resultantes de la realización del proyecto, al igual de la servidumbres en el entorno del proyecto.
7. En los documentos el promotor no presentó un diseño de nivelación, estabilización del terreno, ancho de banquetas y/o taludes que garantice la estabilidad del terreno y evitar la sedimentación hacia el canal del drenaje pluvial hacia la fuente hídrica más cercana que es la quebrada Palenque, del cual deberá ampliar y presentar ante el Ministerio de Ambiente y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas

8. Para el sistema de abastecimiento de agua natural superficial o de pozo durante la etapa de construcción debe tramitar un permiso de uso de agua ante la División de Ambiente (AAAE) de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

9. Contar con las aprobaciones de acceso de agua hacia el proyecto en etapa de operativo con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN)

10. Se requiere al promotor del proyecto que presente un plan de reforestación del área como parte del plan de compensación por los efectos causados al ambiente y en cumplimiento de la norma ambiental, además de mantener entre los proyectos a ejecutar el derecho de desarrollo sostenible. Indicar la ubicación exacta del polígono en coordenadas UTM (Sistema WGS 84) del sitio específico donde establecerá la reforestación.

11. Indicar las medidas de mitigación a utilizar para el movimiento de tierra, a fin de garantizar la protección del recurso hídrico.

12. Cumplir con las medidas de mitigación, monitoreo ambiental y otros requerimientos establecidos en el estudio de impacto ambiental (EIA) que se establezca para el proyecto, así como en la resolución que para tal efecto emita el Ministerio de Ambiente.

13. Permitir a los técnicos de la ACP el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras que utilice, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones de la protección del recurso hídrico y otras instituciones en inspecciones coordinadas con competencias en la Cuenca del Canal de Panamá (CHCP).

14. Mantener el control ambiental de sus actividades, con el fin de evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, no utilizando los cauces de agua para botar desperdicios de ningún tipo.

15. Incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del proyecto, el cumplimiento de la presente nota con sus adjuntos y de la normativa ambiental vigente de la República de Panamá.

Es importante indicar que son causales para que la ACP resuelva la presente autorización, y por tanto, se proceda a paralizar el proyecto por falta de autorización, las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en esta nota y las que posteriormente considere el Estudio de Impacto Ambiental que apruebe el Ministerio de Ambiente.

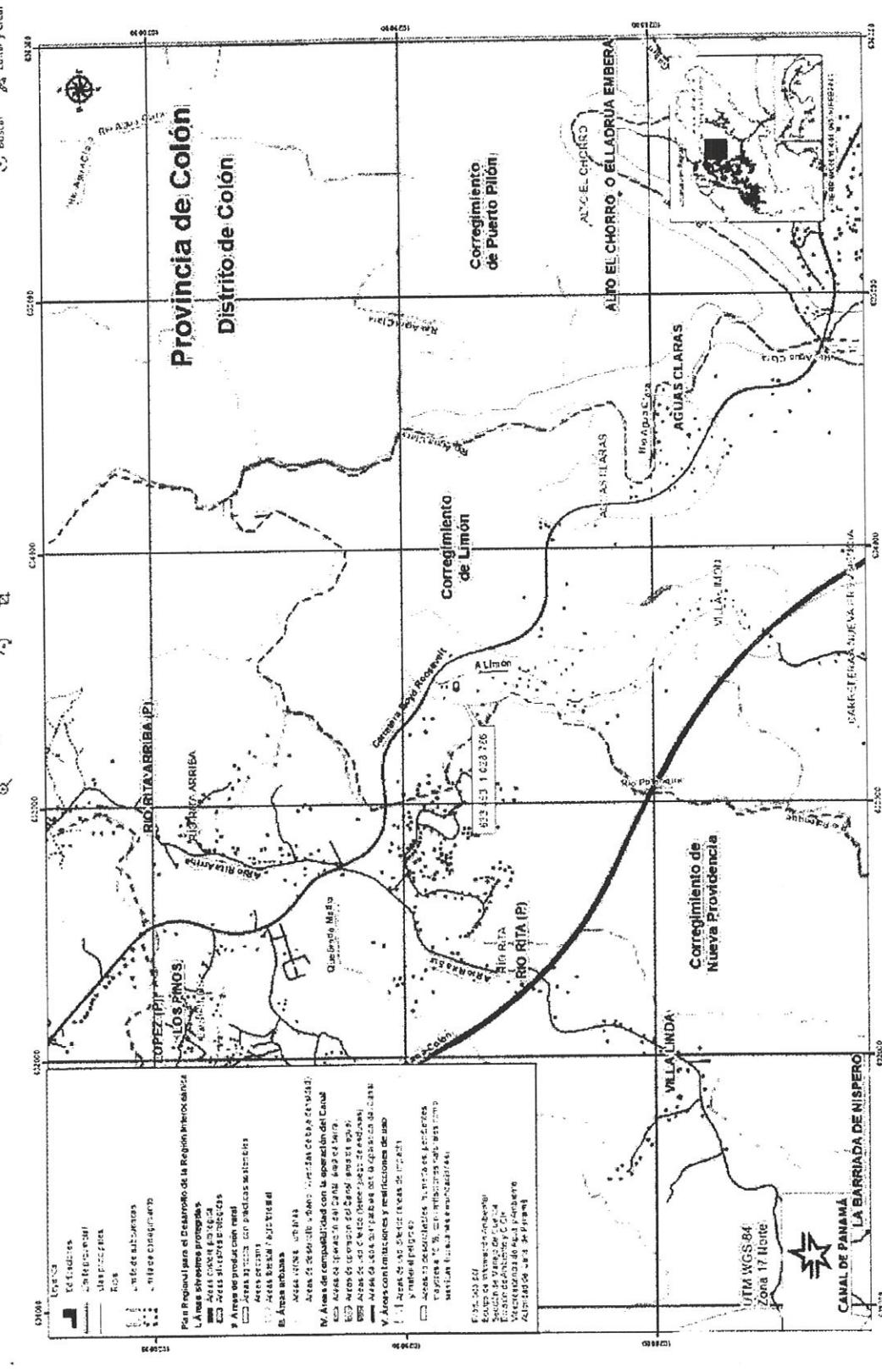
2. La afectación del funcionamiento del Canal, el abastecimiento de agua a las poblaciones, la calidad del recurso hídrico de la Cuenca, el caudal requerido para la ampliación del Canal o el funcionamiento del Canal ampliado.

3. Cuando lo solicite una autoridad competente.

Si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al recurso hídrico de la Cuenca, la ACP procederá con la investigación y la tramitación de las posibles sanciones a través de las autoridades competentes, según las leyes que aplican.

Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto se decide abandonar la obra, podrá dar por terminado las medidas de mitigación contempladas en la información complementaria adjunta en esta nota y las acciones antes mencionadas, sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la ACP.

ADJUNTOS



Verificación de Ley 21 de Uso de Suelo. Categoría III Áreas urbanas. Sub categoría Vivienda de –baja densidad.

Adjunto 1

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	13 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE INFORME:	16 DE OCTUBRE DE 2020
PROYECTO:	IGLESIA BÍBLICA COLÓN
PROMOTOR:	IGLESIA BÍBLICA COLÓN
CONSULTORES :	FRANKLIN GUERRA IRC-061-2009 MARCELINO MENDOZA IRC-017-2020
LOCALIZACIÓN:	URBANIZACIÓN VILLAS DE LIMÓN, CORREGIMIENTO DE LIMÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN

DESCRIPCIÓN:

En cuanto el desarrollo del proyecto “**IGLESIA BÍBLICA COLÓN**”, estará compuesto de dos plantas arquitectónicas que servirá para reunir personas durante la semana, con el fin del fomento a los principios bíblicos en temas relacionados con la importancia de tener una vida de familia feliz. El Proyecto tendrá la disponibilidad de dieciocho (18) estacionamientos incluyendo uno para personas en condiciones especiales. Contará con dos baños higiénicos uno para hombres y otro para mujeres, ambos baños también para uso de personas en condiciones especiales. El Edificio Religioso también contará en su interior con un auditórium con capacidad de albergar 150 personas durante distintas actividades, una sala de reuniones, un área de aseo y un pequeño depósito, cocina, cuarto de sonido, en el área del estacionamiento una cancha de basquetbol, también en el perímetro se construirá un cuarto con baño y cocina, esto en la primera planta. En la planta alta se encuentran los baños debidamente identificados para damas y caballeros, una oficina y cinco salones.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

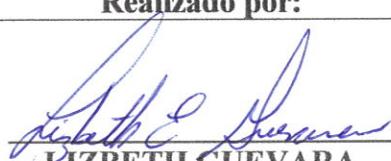
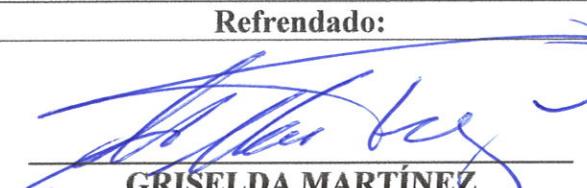
Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**IGLESIA BÍBLICA COLÓN**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**IGLESIA BIBLICA COLÓN**" promovido por el promotor **IGLESIA BIBLICA COLÓN**

Realizado por:
 LIZBETH GUEVARA Evaluadora de Proyectos
Revisado por:
 AGR. GENARO PINZÓN Jefe de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental
Refrendado:
 GRISELDA MARTÍNEZ Directora Regional Ministerio de Ambiente de Colón



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO IA-DRCL 016-1610-2020**

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE) DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **IGLESIA BIBLICA COLÓN** cuyo representante legal es el señor **GERARDO AGUSTO GEDEON AUSTIN**, con cédula de identidad personal 3-111-494, se propone realizar el proyecto denominado "**IGLESIA BIBLICA COLÓN**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 13 de octubre de 2020, **IGLESIA BIBLICA COLÓN** a través de su representante legal es el señor **GERARDO AGUSTO GEDEON AUSTIN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**IGLESIA BIBLICA COLÓN**". ubicado en el **VILLAS LIMÓN CORREGIMIENTO DE LIMÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN**; elaborado bajo la responsabilidad de **FRANKLIN GUERRA** y **MARCELINO MENDOZA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-061-2009, IRC-019-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 16 de octubre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**IGLESIA BIBLICA COLÓN**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**IGLESIA BIBLICA COLÓN**", promovido por el promotor **IGLESIA BIBLICA COLÓN**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los 16 (dieciséis) días, del mes de octubre del año dos mil veinte (2020)

CÚMPLASE,



GRISELDA MARTÍNEZ
Directora Regional
Ministerio de Ambiente de Colón

GM/hh/gp

Sabanitas, Edificio BERASPLAZA, Planta Alta
Tel. 442-8348 / 442-8346

Dirección Regional de Colón
Colón, República de Panamá

Colón, 27 de Octubre de 2020
AL- 136-2710-2020

Agrónomo
Genaro Pinzón
Jefe Encargado de la sección Operativa Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
Regional de Colón
E. S. D.

Agrónomo Pinzón:

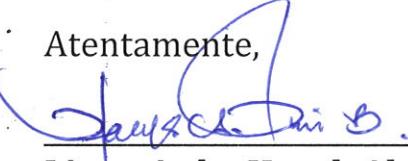
Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo y éxito en sus delicadas funciones.

Por este medio de la presente nota, le remito el Estudio de Impacto Ambiental EsIA Cat. 1 "IGLESIA BÍBLICA COLÓN" del área de Urbanización Villa de Limón, Corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, para verificar si tiene la Viabilidad de Ambiental de la Cuenca del Canal de Panamá (ACP)

Se le informa que esta actividad incide dentro de la lista del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 en el sector, Industria de la Construcción, literales:

- Movimiento y/o nivelación y/o relleno de tierra a realizar mayores a media hectárea, o con el movimiento a 100 m3.
- Edificaciones (exceptuando viviendas unifamiliares).
- Construcción de Galeras abiertas y cerradas mayores de 100 m2.

Atentamente,


Licenciado Harak Abdel Him Batista
Jefe de Asesoría Legal
Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

C.c. Archivo
Adjunto copia de Informe Técnico.

HH/er

RECIBIDO

Entregado:	
Firmó:	
Fecha:	27/10/2020
Hora:	9:50

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental
Teléfono: 442-83-48 ext. (105), Fax: 442-4346

Sabanitas, Beras Plaza Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348/46

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 9 de noviembre de 2020
SEEIA-136-0911-2020

ING. HAYDEE SEGURA
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

E. S. D.

Respetada Ing. Segura:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “IGLESIA BÍBLICA DE COLÓN” a desarrollarse, en el Corregimiento de Limón, Distrito y Provincia de Colón, presentado por **IGLESIA BÍBLICA DE COLÓN**.

Dicha inspección será el día viernes 13 de noviembre del 2020, a las 09:30 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN, le agradecemos emitir sus comentarios a más tardar el día miércoles 18 de noviembre 2020.

Para mayor información contar a la Ing. Maybelline Estrada, al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188.

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,

Agr. Genaro Pinzón
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

GP/mce

Adjunto, copia de Doc vía correo
c.c Archivos



Dirección de Evaluación Ambiental
Dirección Regional de Colón

*ffpm
9/11/2020
3/08/2020*



MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental
Teléfono: 442-83-48 ext. (105), Fax: 442-4346

Sabanitas, Beras Plaza Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348/46

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 9 de noviembre de 2020
SEEIA-137-0911-2020

ING. RANDINO MEDINA
Jefe de la Sección de Manejo Forestal

E. S. D.

Respetado Ing. Medina:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**IGLESIA BÍBLICA DE COLÓN**" a desarrollarse, en el Corregimiento de Limón, Distrito y Provincia de Colón, presentado por **IGLESIA BÍBLICA DE COLÓN**.

Dicha inspección será el día viernes 13 de noviembre del 2020, a las 09:30 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN, le agradecemos emitir sus comentarios a más tardar el día miércoles 18 de noviembre 2020.

Para mayor información contar a la Ing. Maybelline Estrada, al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188.

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Atentamente,

Agr. Genaro Pinzón

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

GP/mce

**Adjunto, copia de Doc vía correo
c.c Archivos**



Dirección de Evaluación Ambiental
Dirección Regional de Colón

*Genaro
9/11/2020*

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN**

*Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y
Verificación del Desempeño Ambiental.*

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

LISTA DE ASISTENCIA

Fecha de inspección 23/11/2020 Categoría

Proyecto Falsa Biblia Colón

Ubicación Urbanización Villa de Lenín, Carrizalito de Lenín
Promotor El Hijo del Sol

Promotor Iglesia Bíblica Colón

Hora de Inicio **11:00am**

Hora de Culminación

11-25a.w

“Menos plásticos, más vida para el Planeta”

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sabanitas, Beras Plaza Sabanitas, Planta Alta
Teléfono: 442-83-48/46 ó 500-0855 ext. 6389

Despacho del Director Regional
Colón, República de Panamá

Colón, 16 de noviembre del 2020
SOF-033-6711-2020

Agrónomo
Genaro Pinzo
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
E. S. D.

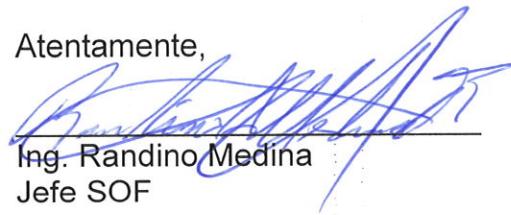
Agrónomo Pinzón:

Sean estas primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseo de éxitos en sus funciones diarias.

Adjunto informe Técnico de Evaluación del EsIA Cat.I Titulado "Iglesia Bíblica de Colón", a desarrollarse en el Corregimiento de Limón, Distrito y Provincia Colón.

Sin otro particular se despide de Usted.

Atentamente,


Ing. Randino Medina
Jefe SOF

c.c. Archivo

MiAMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO	
Entregado:	<i>Genaro Pinzo</i>
Firma:	<i>Genaro Pinzo</i>
Fecha:	<i>16/11/2020</i>
Hora:	<i>10:00 am</i>
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	



25
MC

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Forestal**

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

Fecha: 16 de noviembre de 2020.

Informe Técnico de Evaluación al Estudios de Impacto Ambiental” categoría 1 titulado “IGLESIA BIBLICA DE COLON “a desarrollarse en el Corregimiento Limón, Distrito de Colón y Provincia de Colón. Presentado por IGLESIA BIBLICA DE COLON.

Participantes

Técnico Forestal: Yadira Pinzón
Sandra Palacio / Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Promotor

Ing. Aldo Córdoba /Consultor

OBJETIVO:

Realizar inspección técnica para verificación de la Masa Vegetal que será afectada durante la construcción del Proyecto denominado **“IGLESIA BIBLICA DE COLON” a desarrollarse en el Corregimiento de Limón, Distrito de Colón y Provincia de Colón.**

Resultados de la Inspección:

- ❖ La inspección se realizó el día viernes 13 de noviembre de 2020, a las 11:00am, a desarrollarse en el Corregimiento de Limón, Distrito de Colón y Provincia de Colón, donde se procedió a realizar un recorrido e inspección ocular del área con la finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la zona (Vegetación y Topografía), así como aquellos aspectos que de una u otra forma pueden influir sobre los Recursos Naturales Renovables, con la finalidad de identificar y caracterizar la Masa Vegetal que será afectada por la construcción del proyecto.
- ❖ En el polígono donde se pretende desarrollar el proyecto se pudo verificar las siguientes coordenadas:

PUNTOS	COORDENADAS	
Punto 1	0633457	1028767
Punto 2	0633486	1028772
Punto 3	0633472	1028810

- ❖ Se verificaron las coordenadas presentadas en el documento en el capítulo 5.2: Localización geográfica del terreno mediante el Sistema UTM- DATUM WGS 84, en la página 14.La superficie verificada con estas coordenadas no coinciden con las superficie presentada en el documento. Cuadro 5.1 Desglose de áreas del proyecto en la página 11 superficie total 1,041m2.
- ❖ La vegetación que se evidencio en el polígono es bosque secundario muy joven (rastrojo) y árboles disperso como: 1guarumo, 11 acacia, 7 palmas de coco.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Forestal

216
HLC

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

- ❖ La masa vegetal observada al momento de la inspección técnica no coincide con la presentada en el documento en el capítulo 7.1 CARACTERISTICAS DE LA FLORA. Página 31 en la cual menciona que está compuesta por en un 100 por ciento de gramínea.

Conclusión:

- ❖ Aclarar cuál es la superficie exacta del proyecto para definir el pago del Indemnización Ecológica.
❖ La masa vegetal observada al momento de la inspección técnica no coincide con la presentada en el documento en el capítulo 7.1 CARACTERISTICAS DE LA FLORA. Página 31 en la cual menciona que está compuesta por en un 100 por ciento de gramínea.

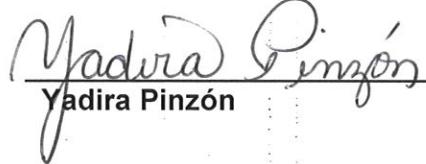
Recomendación:

- ❖ El promotor debe aclarar las inconsistencias que se evidenciaron en la inspección de campo con lo presentado en el EsIA.

Fundamentos Legales:

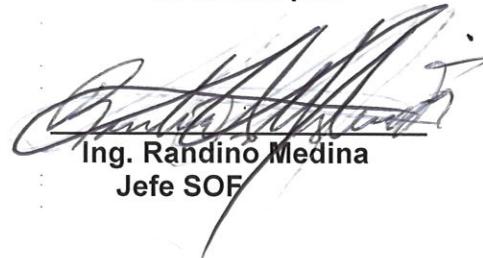
- Ley N° 8, del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá.
- Resolución AG-0235-2003.
- Ley N° 69. Del 30 de octubre de 2017, que crea un programa de incentivos para la Cobertura forestal y conservación de bosques naturales, y dicta otras disposiciones.

Realizado por:


Yadira Pinzón

cc. Archivo/Expediente

Revisado por:


Ing. Randino Medina
Jefe SOF



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Forestal

27
HO

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

Fotos de la Inspección

La vegetación que se evidencio en el polígono es bosque secundario joven (rastrojo) y árboles disperso como: 1 guarumo, 11 acacia, 7 palmas de coco.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Forestal

28
HUE

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

